

**RESOLUCIÓN N° 0068**

**NEUQUÉN, 24 FEB 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 845-B-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el Expediente consignado en el Visto, Telegrama Colacionado N° 1333 de renuncia, a partir del día 27 de enero de 2026, del agente Franco Emanuel BARRERA, D.N.I. N° 43.156.431, L.P. N° 48687, Clase 2001, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, conforme Decreto N° 0887/24, el cual se desempeñaba bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a través de la Nota N° 255/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el agente BARRERA, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 32/26, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja del agente BARRERA de la planta permanente municipal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaria de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0068-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente presentada por el ----- agente Franco Emanuel BARRERA, D.N.I. N° 43.156.431, L.P. N° 48687, Clase 2001, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, con ubicación funcional en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 27 de enero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO**

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN